



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintidós de junio de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2011 00198 00
Proceso	SANEAMIENTO DE PEQUEÑA PROPIEDAD AGRARIA
Demandante	FRANCISCO JAVIER RESTREPO FLOREZ sucesores procesales- GABRIELA, JAIME ADRIANA MARIA y MIRYAM CRISTINA RESTREPO OLAYA- CONSUELO DE JESUS OLAYA HERRERA
Demandado	BLANCA MARGARITA RESTREPO DE ANZOLA ENRIQUE DE JESUS RESTREPO FLOREZ HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BLANCA OTILIA FLOREZ
Asunto	CORRIGE NUMERAL 6 DE LA SENTENCIA DEL 25 DE FEBRERO DE 2019

Revisado el expediente, se observa que en el numeral 6 de la sentencia del 25 de febrero de 2019 se incurrió en un error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, y están contenidas en la parte resolutive de la providencia.

Lo anterior, por que se ordenó la cancelación de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula con folio 005-0005033 y por error se indicó que correspondía a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, cuando realmente corresponde a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ciudad Bolívar.

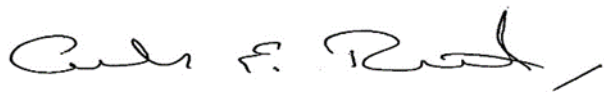
Por consiguiente, conforme lo preceptúa el artículo 286 del Código General del Proceso de oficio se corrige la anterior omisión y se tendrá para todos los efectos legales que el numeral 6 de la sentencia del 25 de febrero de 2019 quedará así:

6. ORDENAR la cancelación de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 005-0005033 **de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciudad Bolívar.**

Como la corrección se hizo luego de terminado el proceso, esta providencia se notificará por Aviso, conforme lo prevé el artículo 286 ibídem.

Por la Secretaría hágase la notificación por aviso con la inserción de esta providencia en el Micrositio del Juzgado en la página principal de la rama judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADOS No.095** en el Micrositio del Juzgado

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria